	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 01

FECHA:	9/07/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	Yopal
COD REGIONAL:	85	REGIONAL	CASANARE
CENTRO DE COSTO:	SENA REGIONAL CASANARE-DIRECCION REGIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	36-02-00-085-000000		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.9550914	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	5/06/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901804434		
VALOR TOTAL:	$ 3.433.400,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	10/07/2026		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y EXTENSIONISMO RURAL A LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.		
CANTIDAD BIENES DEVOLU	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	174

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas, economicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con las condiciones técnicas, fisicas de calidad, cantidad y económicas, según contrato CO1.PCCNTR.9550914, fecha de entrega el 09/07/2026 de los ITM registrados. A espera de la factura para proceso para pago.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CARRERA 19 N° 36-68 Yopal

Adquirir y suministrar los elementos e insumos requeridos para la ejecución de talleres y actividades de extensionismo rural dirigidos a los núcleos campesinos beneficiarios de la Estrategia CampeSENA en la Regional Casanare.

ITEM SECO	ITEM FACTURA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPTO CARGO	VALOR IMPTO CARGO	VALOR TOTAL
		CAFEC/YOPAL							
1	1	Tula ecológica: Material algodón poliéster tipo lona, Medida: 42 cm x 34cm y con cuerdas autocierre en color natural y esquinas reforzadascon diseño del logo del sena, suministrado por el supervisor del contrato.	Unidad	42	$ 19.495,80	$ 818.823,53	19%	$ 155.576,47	974.400,00
2	2	Bolígrafo : elaborado en plástico ABS con fibra de bambú y clip en madera de bambú,Medidas: 14 cm, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto.	Unidad	40	$ 3.781,51	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	180.000,00
3	3	Libre ta Ecológica , tipo block 80 Hoja s, tam a ño 12X16 cms en cartón yute.	Unidad	20	$ 12.521,01	$ 250.420,17	19%	$ 47.579,83	298.000,00
4	4	Pa pe l Ecológico de caña tamaño carta , 75 gramos. Presentación: Resma por 500 hojas	Unidad	4	$ 20.168,07	$ 80.672,27	19%	$ 15.327,73	96.000,00
5	5	Papel Bond e n Plie go color blanco. Pre se nta ción: 70 x 100 cm	Unidad	18	$ 1.428,57	$ 25.714,29	19%	$ 4.885,71	30.600,00
6	6	Marca dores permanentes,punta fina , resistente a la decoloración y al agua . color negro. Presenta ción: caja x 12 unidades	Unidad	6	$ 65.966,39	$ 395.798,32	19%	$ 75.201,68	471.000,00
7	7	Papel adhe sivomate para imprim ir. Presentación: Paquete 100 hoja s tamaño carta	Unidad	2	$ 44.117,65	$ 88.235,29	19%	$ 16.764,71	105.000,00
8	8	Kit Ma rca dore s borra ble s, Tipo de punta : R e donda y Mate rial del cuerpo: Plástico en colore s surtidos. Presentación: caja por 4 unidades	Unidad	6	$ 30.252,10	$ 181.512,61	19%	$ 34.487,39	216.000,00
9	9	Ma rca dore s de punta fina Dúo C olor. Pre se nta ción: C a ja 10 colore s surtidos	Unidad	2	$ 14.957,98	$ 29.915,97	19%	$ 5.684,03	35.600,00
10	10	Lapice ro color negro en punta de 0,7 m m . Pre se nta ción: Caja por 12 unida des	Unidad	4	$ 22.689,08	$ 90.756,30	19%	$ 17.243,70	108.000,00
11	11	Lá pice s m ina ne gro No. 2. Presenta ción caja por 12 unidades	Unidad	4	$ 7.500,00	$ 30.000,00	0%	$ 0,00	30.000,00
12	12	Sa ca punta s con de posito plastico. Dim e nsione s:13 x 1.5 x 8 cm e n em pa que . Presentación : paque te x 2	Unidad	4	$ 9.075,63	$ 36.302,52	19%	$ 6.897,48	43.200,00

13	13	Borradores nata en goma suave a base de late x , color: bla nco, tamaño 5,5 cm*2cm *0,9 m m . Pre se nta ción: Paquete por 3 unidades	Unidad	4	$ 4.117,65	$ 16.470,59	19%	$ 3.129,41	19.600,00
14	14	Libro de conta bilida d 3 C olum na s 100 Folios 50 Hoja s, C a ra tula Pa sta Dura , Te cnología a ga rre : cosido, Líne a s m a s definidas	Unidad	12	$ 16.386,55	$ 196.638,66	19%	$ 37.361,34	234.000,00
15	15	Porta pla nos e n m a te ria l plá stico Tubo de 8.8 cm de diám e tro Ajusta ble de 62.5 cm a 103 cm C olor bla nco	Unidad	2	$ 49.579,83	$ 99.159,66	19%	$ 18.840,34	118.000,00
16	16	C inta Enm a sca ra r Multipropósito 40m x 24m m e n color be ige . Pre se nta ción rollo	Unidad	2	$ 14.285,71	$ 28.571,43	19%	$ 5.428,57	34.000,00
17	17	Ta ble ro Acrílico Borra ble Liso borra dor de 80cm x 60cm C on Trípode y porta borra dor de 1,00 m e tro de a lto* 40 cm de ancho	Unidad	2	$ 184.873,95	$ 369.747,90	19%	$ 70.252,10	440.000,00

SUBTOTAL	**$ 2.890.000,00**
IVA (19%)	**$ 543.400,00**
TOTAL	**$ 3.433.400,00**

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO **LEVIS CERPA RUIZ**

N° DE IDENTIFICACIÓN **80060834**

CORREO INSTITUCIONAL lcerpa@sena.edu.co

CARGO **COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL** **N° DE CONTACTO:** **3214118685**

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9550914
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(4/06/2026 9:10:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9550914
Objeto del contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y EXTENSIONISMO RURAL A LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(11/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar *(10/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CASANARE

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VIBO S.A.S.

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 901804434

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	62900005498

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO* ***Fecha de aprobación:*** *5/06/2026 9:32:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA* ***Fecha de aprobación:*** *5/06/2026 11:36:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9550914_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA CONTRATACION
Proceso de Contratación	MC-CSN-051-2026
Título de la oferta	MC-CSN-051-2026
Cuantía del contrato	3.433.400 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(4/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/07/2027 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(4/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/07/2027 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(10/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(9/06/2026 2:42:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20040446	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.373.360,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	10/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Modificada	Detalle
CO1.WRT.20028002	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.373.360,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	10/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9550914
Proveedor VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 19Nro. 36-68
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección Carrera 19Nro. 36-68
Código postal 850001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal - Casanare, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, CARRERA 19 N° 36-68 Barrio Aerocivil.	COLOMBIA > Casanare > Yopal

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9550914

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	3.646.518,00	3.433.400,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53121602	Tula ecológica: Material algodón poliéster tipo lona, Medida: 42 cm x 34cm y con cuerdas autocierre en color natural y esquinas reforzadas- con diseño del logo del sena, suministrado por el supervisor del contrato. **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	42,00	UN	24.693,00	23.200,00	1.037.106,00	974.400,00
	2	53121602	Bolígrafo : elaborado en plástico ABS con fibra de bambú y clip en madera de bambú, Medidas: 14 cm **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	40,00	UN	4.701,00	4.500,00	188.040,00	180.000,00
	3	53121602	Libreta Ecológica , tipo block 80 Hojas, tamaño 12X16 cms en cartón yute **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	20,00	UN	15.173,00	14.900,00	303.460,00	298.000,00
	4	53121602	Papel Ecológico de caña tamaño carta, 75 gramos. Presentación: Resma por 500 hojas **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	4,00	UN	25.764,00	24.000,00	103.056,00	96.000,00
	5	53121602	Papel Bond en Pliego color blanco. Presentación: 70 x 100 cm **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	18,00	UN	1.934,00	1.700,00	34.812,00	30.600,00
	6	53121602	Marcadores permanentes, punta fina, resistente a la decoloración y al agua, color negro. Presentación: caja x 12 unidades **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	6,00	UN	81.277,00	78.500,00	487.662,00	471.000,00
	7	53121602	Papel adhesivo mate para imprimir. Presentación: Paquete 100 hojas tamaño carta **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	2,00	UN	55.811,00	52.500,00	111.622,00	105.000,00
	8	53121602	Kit Marcadores borrables, Tipo de punta: Redonda y Material del cuerpo: Plástico en colores surtidos. Presentación: caja por 4 unidades **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	6,00	UN	39.092,00	36.000,00	234.552,00	216.000,00
	9	53121602	Marcadores de punta fina Dúo Color. Presentación: Caja 10 colores surtidos **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	2,00	UN	19.338,00	17.800,00	38.676,00	35.600,00
	10	53121602	Lapicero color negro en punta de 0,7 mm. Presentación: Caja por 12 unidades **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	4,00	UN	30.107,00	27.000,00	120.428,00	108.000,00
	11	53121602	Lápices mina negro No. 2. Presentación caja por 12 unidades **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	4,00	UN	8.000,00	7.500,00	32.000,00	30.000,00
	12	53121602	Sacapuntas con deposito plastico. Dimensiones:13 x 1.5 x 8 cm en empaque. Presentación : paquete x 2 **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	4,00	UN	11.543,00	10.800,00	46.172,00	43.200,00
	13	53121602	Borradores nata en goma suave a base de latex, color: blanco, tamaño 5,5 cm *2cm*0,9 mm. Presentación: Paquete por 3 unidades **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	4,00	UN	5.296,00	4.900,00	21.184,00	19.600,00
	14	53121602	Libro de contabilidad 3 Columnas 100 Folios 50 Hojas, Caratula Pasta Dura, Tecnología agarre: cosido, Líneas mas definidas. Columnas a color **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	12,00	UN	21.718,00	19.500,00	260.616,00	234.000,00
	15	53121602	Portaplanos en material plástico Tubo de 8.8 cm de diámetro Ajustable de 62.5 cm a 103 cm Color blanco **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	2,00	UN	65.153,00	59.000,00	130.306,00	118.000,00
			Cinta Enmascarar Multipropósito 40m x 24mm						

16	53121602	en color beige. Presentación rollo **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	2,00	UN	17.850,00	17.000,00	35.700,00	34.000,00
17	53121602	Tablero Acrílico Borrable Liso borrador de 80cmx60cm Con Trípode y porta borrador de 1,00 metro de alto* 40 cm de ancho **Mis observaciones:** Este valor incluye IVA (cuando aplique) y demas impuestos y costos que se requieran, la unidad de medida es la que refiere en el estudio previo adjunto. La información y descripción se COMPLEMENTA CON LA DEL ESTUDIO PREVIO.	2,00	UN	230.563,00	220.000,00	461.126,00	440.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021Anexo al contrato.pdf	GCCON-F-021Anexo al contrato.pdf	(detalle)
GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta(1).pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta(1).pdf	(detalle)
CO1_OTLCNTNR_858701049_CO1_RPL_5648939.pdf	CO1_OTLCNTNR_858701049_CO1_RPL_5648939.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOHANA ASTRID MEDIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39620536	Guardar y notificar
Supervisor	LEVIS CERPA RUIZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80060834	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOHANA ASTRID MEDIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39620536	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA	11 días de tiempo transcurrido *(5/06/2026 11:36:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Supervisor	LEVIS CERPA RUIZ	11 días de tiempo transcurrido *(5/06/2026 11:36:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Ordenador del pago	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA	11 días de tiempo transcurrido *(5/06/2026 11:36:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	3.433.400
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		3.433.400

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000050	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-085

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6526	CDP	Generado	83.840.000 COP	3.433.400 COP	36-02-00-085-000000	Validado	Editar

Saldo de CDP: 83.840.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 3.433.400 COP

Última consulta a SIIF: No se ha iniciado

Fecha de consulta SIIF: 4/06/2026 3:19 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	29926	Presupuestal (CDP)	9/06/2026 12:00 AM	Generado	3.433.400 COP	3.433.400 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 3.433.400 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido: 3.433.400 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 16/06/2026 1:36 PM

GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9550914 - 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CASANARE-DIRECCION REGIONAL
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 9550914- 2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y EXTENSIONISMO RURAL A LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	05/06 /2026
FECHA DE INICIO	11/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	10/07/2026
RAZÓN SOCIAL	VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT	901804434
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1118532594
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal - Casanare, en el Centro Formación Integral Corazón Llanero, Carrera 19 N° 36-68 Barrio Aerocivil.

VALOR INICIAL	$3.433.400,00 (TRES MILLONES CUTROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE).
FORMA DE PAGO	UN (1) UNICO PAGO 100%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6526 DEL 2026/01/20
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	29926 del 2026/06/09
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$3.433.400,00 (TRES MILLONES CUTROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	10/07/2026
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.433.400,00 (TRES MILLONES CUTROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE).
SUPERVISOR	LEVIS CERPA RUIZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	VILMA EDILIA GALVIS CHAPARRO

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El contratista seleccionado deberá asistir de manera virtual o presencial dentro de los cinco (05) primeros días como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y tratar temas clave para la ejecución contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a la obligación establecida, asistiendo dentro del plazo previsto a la reunión de suscripción del acta de inicio con el apoyo a la supervisión, participando en la socialización de las obligaciones contractuales, responsabilidades de las partes y aspectos relevantes para la adecuada ejecución del contrato. La asistencia quedó soportada mediante el acta de inicio suscrita. **EVIDENCIA** • Acta de inicio firmada • Registro de asistencia • Acta de Reunion

		   
2) Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y en perfecto estado, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas por la Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de suministrar elementos nuevos, originales y en perfecto estado, verificándose que estos corresponden a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y reúnen las condiciones de calidad y seguridad exigidas para su adecuado funcionamiento y utilización. **Evidencia**  Laplices Mina Negra -Item 11

3) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total y a satisfacción.	SI	Aunque para la entrega de los elementos no fue necesario el uso de vehículo ni la generación de costos asociados a transporte o fletes, se verificó que el contratista asumió de manera directa todas las actividades necesarias para la entrega de los bienes en el lugar establecido por la Entidad. Asimismo, la entrega se realizó de forma completa, en las condiciones requeridas y a satisfacción del SENA, sin que se generaran costos adicionales para la Entidad ni situaciones que afectaran la integridad, calidad o disponibilidad de los bienes suministrados. **Evidencia**
4) Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.	SI	Se verificó que el contratista efectuó la entrega formal de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del SENA Regional Casanare, de acuerdo con lo establecido contractualmente. Así mismo, se suscribió el acta de recibo correspondiente, dejando constancia de la recepción a satisfacción y de la conformidad con los bienes entregados. **Evidencia**  Acta de Entrega
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.		El contratista mantuvo vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones, amparos, valores asegurados y vigencias

	SI	establecidas en los documentos contractuales. **Evidencia**  Póliza de Cumplimiento
6) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	SI	El contratista ejecutó directamente las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, sin generar para el SENA obligaciones o responsabilidades de carácter laboral, prestacional o de seguridad social frente a terceros. **Evidencia**  Planillas de Seguridad Social
7) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo	NO	Durante la ejecución del contrato no fue necesario requerir al contratista para el reemplazo o la restitución de bienes, toda vez que los elementos suministrados cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y fueron recibidos a satisfacción. En la verificación realizada por la supervisión no se evidenciaron

adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		defectos, daños, deterioro, fallas de calidad ni diferencias frente a las condiciones y características establecidas en el contrato.
8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	SI	Durante la ejecución del contrato se evidenció que el contratista atendió oportunamente las orientaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales. No se presentaron situaciones de incumplimiento relacionadas con la desatención de instrucciones ni observaciones formuladas por la Entidad.
9) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	El contratista colaboró de manera oportuna y efectiva con el SENA en todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo los requerimientos formulados por la supervisión.
10) Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto	SI	El contratista responderá por la garantía de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa vigente aplicable. **Evidencia**

derivado del cumplimiento de esta obligación.		 Certificado del Contratista
11) Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.	SI	El contratista presentó oportunamente el informe detallado junto con los soportes documentales requeridos, permitiendo verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento de la obligación específica evaluada. **Evidencia**  Informe del Contratista
12) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.	SI	Se evidencia que el contratista ha mantenido los precios unitarios ofertados y adjudicados durante la ejecución del contrato, sin efectuar variaciones a los valores pactados contractualmente. La factura y los soportes contractuales revisados constituyen evidencia suficiente para verificar que los precios unitarios de los elementos. **Evidencia**

		 Factura Contratista
13) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique)	SI	El contratista presentó oportunamente la documentación requerida para el trámite de pago, permitiendo verificar la ejecución contractual y dar continuidad al proceso correspondiente.
14) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista mantiene activa la cuenta bancaria registrada ante la Entidad para la realización de los pagos derivados del contrato. **Evidencia**  Certificación Bancaria
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	El contratista atendió los requerimientos formulados por la supervisión y desarrolló las actividades para la correcta ejecución del contrato.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	BY-100066676		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	09/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/06/2026	10/07/2027	$686.680,00
Calidad y Correcto Funcionamiento	05/06/2026	10/07/2027	$686.680,00

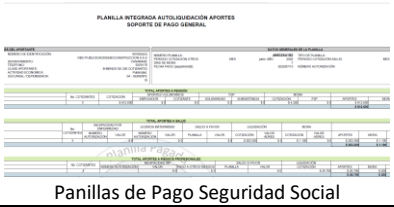
3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a lo establecido en el contrato, toda vez que el contratista ejecutó de manera satisfactoria todas las obligaciones contractuales y los ítems establecidos, entregando los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones exigidas por el SENA.
La prestación del servicio se realizó de manera oportuna, garantizando calidad y cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sin presentar novedades que afectaran el desarrollo del contrato. No se registraron procesos de imposición de multas ni declaratorias de incumplimiento durante su ejecución.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3.3.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

La Profesional de Apoyo al Componente de SST se permite indicar que el Contratista **VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con Nit.901804434, ha cumplido con las obligaciones precontractuales y contractuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones Seguridad Y Salud en el Trabajo	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.	N/A	Lo anterior, teniendo en cuenta que para la actividad desarrollada no ingresó personal adicional al contratista. La persona que realizó el ingreso a las instalaciones para efectuar la entrega en almacén fue el mismo contratista, razón por la cual no se allegó lista de personal. **Evidencia**  CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901804434 CERTIFICA QUE: En calidad de contratista del Contrato de Compraventa No. CO1.PCONTR.9558914, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**, me comprometo a responder por la garantía de los bienes entregados en ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante, las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y la normatividad vigente aplicable. Así mismo, manifiesto que los elementos suministrados son nuevos, originales y cuentan con las garantías correspondientes. En caso de presentarse defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deterioro atribuible a la calidad de los bienes o cualquier situación que haga necesaria su reparación, reposición o sustitución durante el período de garantía, asumiré de manera integral y sin costo alguno para el SENA la totalidad de los gastos que se generen para el cumplimiento de esta obligación. La presente certificación se expide para los fines pertinentes. Atentamente, DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO Certificado de Contratista
2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.	SI	Se revisó el cumplimiento de la obligación relacionada con la acreditación de la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución del contrato. **Evidencia**  PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL Panillas de Pago Seguridad Social

3) Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.	N/A	El contratista manifiesta, mediante certificación que, debido a la naturaleza de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, no se requirió el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal vinculado a dicha actividad. **Evidencia**  CERTIFICACIÓN SOBRE NO REQUERIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Se certifica que, durante la ejecución del contrato, las actividades desarrolladas estuvieron relacionadas exclusivamente con la entrega de bienes en almacén. Debido a la naturaleza de dichas actividades, no fue necesario el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal vinculado a la ejecución contractual. En consecuencia, se deja constancia de que la no utilización de EPP se encuentra debidamente justificada según las condiciones y características de las labores realizadas, situación que fue soportada y documentada dentro de la información presentada por el contratista para efectos de verificación y cumplimiento contractual. La presente certificación se expide para los fines pertinentes. Atentamente, DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal Representante Legal VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. Certificación de EPP
4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.	N/A	El contratista certifica que, debido a la naturaleza y alcance de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, no aplica la presentación del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). **Evidencia**  CERTIFICACIÓN DE NO APLICABILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SST VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Se certifica que, debido a la naturaleza y alcance de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, no aplica la presentación del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ni los soportes de capacitaciones relacionadas con inducción, reinducción o levantamiento de cargas. Lo anterior, teniendo en cuenta que los ítems objeto del contrato corresponden exclusivamente a elementos e insumos necesarios para el desarrollo de talleres en los núcleos campesinos, sin que su suministro y entrega impliquen la ejecución de actividades operativas, de riesgo o de manipulación de cargas que requieran capacitación específica en SST para la ejecución contractual. En consecuencia, la no presentación de dichos documentos se encuentra debidamente justificada y soportada de acuerdo con las características y condiciones particulares del contrato La presente certificación se expide para los fines pertinentes. Atentamente, DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal Representante Legal Certificación del Plan Anual de Capacitaciones

5) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.	NO	El contratista certifica que durante la ejecución del contrato NO se presentaron daños que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad. **Evidencia**  CERTIFICACIÓN DE NO OCURRENCIA DE DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No.CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Se certifica que, durante la ejecución del presente contrato, no se presentaron daños, afectaciones o perjuicios ocasionados por el personal relacionado con la ejecución contractual a las instalaciones, bienes, equipos o demás elementos de propiedad de la entidad. Así mismo, se deja constancia de que las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme a las condiciones establecidas contractualmente, manteniendo el debido cuidado y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, sin que se generaran incidentes que comprometieran la integridad de los bienes o recursos de la entidad. En consecuencia, se certifica que no fue necesario adelantar acciones de reparación, reposición o compensación derivadas de daños ocasionados durante la ejecución del contrato. La presente certificación se expide para los fines pertinentes. Atentamente, DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal Representante Legal VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. Nit: 901.804.434-2 Fecha: 10 de agosto de 2026 Lugar: Yopal Certificación del Contratista
6) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.	SI	El contratista certifica que la única persona que ingresó a las instalaciones del SENA durante la ejecución del presente contrato fue él mismo, en calidad de contratista, realizar las entregas en almacén. **Evidencia**

		 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No.CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Se certifica que la única persona que ingresó a las instalaciones del SENA durante la ejecución del presente contrato fue el mismo, en calidad de contratista. Así mismo, deja constancia de que acató y cumplió en todo momento las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los protocolos de ingreso, las medidas de prevención y demás disposiciones establecidas por el SENA para el desarrollo de las actividades relacionadas con el contrato. En consecuencia, se certifica que las actividades fueron ejecutadas dando cumplimiento a los lineamientos de seguridad exigidos por la entidad, sin presentarse incumplimientos o situaciones que afectaran las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución contractual. La presente certificación se expide para los fines pertinentes. Atentamente, DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal Representante Legal VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. Nit: 901.804.434-2 Certificación del Contratista
7) Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.	N/A	El contratista certifica que la presente obligación no aplica dado para la ejecución del contrato, toda vez que no fue necesario el ingreso de vehículos a las instalaciones de la entidad para la entrega de los elementos contratados.

3.3.2 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

3.3.3 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

La Profesional de Apoyo al Componente de Seguridad y Privacidad de la Información se permite indicar que el Contratista **VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S,** identificada con **Nit.901804434**, en el presente contrato tiene obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información.

Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información	**¿CUMPLIÓ?**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1) Cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.	SI	**Evidencia**  CERTIFICACION ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Certifico que conozco y he sido informado sobre el Lineamiento para Solicitud de Acceso de Personal, así como los requisitos documentales que deben ser gestionados y validados con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Igualmente, conozco que para la solicitud de ingreso de personal para lo cual se requiere los siguientes documentos: • Plan Anual de Capacitación de SST, con sus respectivos soportes. • Conductor: Cédula de ciudadanía. • Licencia de conducción vigente. • Certificado del curso de manejo defensivo vigente. • Vehículo: Consulta o certificado RUNT vigente. No obstante, para el presente contrato estos requisitos relacionados con vehículo, conductor, RUNT y curso de manejo defensivo se consideran No Aplica (N/A), debido a que, por la naturaleza de las actividades contratadas, no fue necesario el ingreso de vehículos a las instalaciones ni la ejecución de actividades que requieran conducción de vehículos. De igual manera, manifiesto que tengo conocimiento de dichos lineamientos y requisitos, así como de su aplicación cuando las condiciones contractuales o las actividades a desarrollar así lo requieran. Para constancia, para fines pertinentes. DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal

		Certificado de las Políticas Seguridad y Privacidad de la Información
2) Asistir a capacitaciones y sensibilizaciones que se requieran para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información; al inicio y durante la ejecución contractual.	SI	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que asistió y participó en las capacitaciones y jornadas de sensibilización programadas por la entidad, demostrando conocimiento y apropiación de los lineamientos establecidos para el aseguramiento de los activos de información del SENA **Evidencia**  Acta de Reunión y Socialización de Obligaciones  Capacitación de Seguridad y Privacidad de la Información
3) Firmar el acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.	SI	El contratista cumplió con esta obligación, toda vez que suscribió oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad requerido por la entidad, comprometiéndose al adecuado manejo, protección y reserva de la información a la que tuvo acceso durante la ejecución contractual, de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales. **Evidencia**

		 Certificación del Contratista
4) Clasificación de la información de acuerdo con la normatividad (publica, publica clasificada y publica reservada).	SI	El contratista cumplió con este requisito, clasificando la información generada y gestionada durante la ejecución contractual como información pública, de conformidad con los lineamientos de transparencia y acceso a la información establecidos por el SENA. **Evidencia**  Certificación del Contratista
5) Solicitar el acceso físico ante el supervisor del contrato, adjuntando la información solicitada para autorizar los ingresos, cumpliendo con las directrices de la entidad en temas de seguridad física.	SI	El contratista solicitó oportunamente, mediante correo electrónico dirigido al supervisor del contrato, el acceso físico a las instalaciones del SENA para realizar la entrega de los ítems objeto contractual. **Evidencia**

		Correo solicitud de Ingreso  Certificación del Contratista
6) Destruir de manera segura, la información entregada por la entidad (documentos físicos, digitales).	N/A	No aplica el cumplimiento de esta obligación, toda vez que la entidad no suministró al contratista documentos físicos, digitales ni otro tipo de información susceptible de destrucción al finalizar las actividades contractuales. **Evidencia**  Certificación del Contratista
7) Retornar los activos de información entregados por la entidad (devolución de credenciales de acceso físico (carnés, tarjetas, llaves) y la entrega de cualquier documentación técnica original prestada (planos).	N/A	Esta obligación No aplica, ya que el SENA no entregó al contratista activos de información, credenciales de acceso o documentación técnica que requirieran ser retornados al finalizar la ejecución contractual.

		Evidencia  CERTIFICACIÓN DE NO OCURRENCIA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Por medio de la presente se certifica que, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se presentaron eventos ni incidentes de seguridad de la información que comprometieran la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información gestionada. No se generó hurto o uso indebido de credenciales de acceso físico o lógico, daños a la infraestructura tecnológica o de comunicaciones, exposición no autorizada de información institucional, documentación confidencial o datos personales, ni cualquier otra situación que representara un riesgo para la seguridad de la información. En consecuencia, durante el periodo de ejecución contractual no fue necesario realizar reportes de incidentes de seguridad de la información ni adelantar acciones de gestión, atención o mitigación asociadas a este tipo de eventos, dado que no se identificaron afectaciones relacionadas con la seguridad de los activos de información. La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes. DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal Representante Legal VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. Fecha: 12 de agosto de 2026 Lugar: Yopal Certificación del Contratista
8) Aceptar la política de tratamiento de datos personales de la entidad y entregar al SENA datos personales de sus trabajadores (cédulas, planillas de seguridad social/ARL, certificados de trabajo en alturas). El contratista debe garantizar que cuenta con la autorización de sus empleados para compartir estos datos con el SENA.	NO	En el desarrollo del presente contrato no se requirió el tratamiento de datos de personales de trabajadores o personal vinculado por parte del contratista dentro de procesos administrativos que implicaran la entrega de autorizaciones al SENA. **Evidencia**  VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Certifico que durante la ejecución del presente contrato no recibí, administré, almacené, procesé ni tuve bajo mi custodia información sensible, confidencial o reservada del SENA, ni tampoco activos tecnológicos, equipos, dispositivos de almacenamiento, licencias de software, credenciales de acceso u otros bienes institucionales que requieran devolución, entrega o destrucción segura al momento de la terminación contractual. Así mismo, manifiesto que las actividades desarrolladas en el marco del contrato no implicaron la asignación o tenencia de activos institucionales ni el manejo de información cuya naturaleza exigiera procedimientos especiales de devolución, transferencia o disposición final. Por lo anterior, certifico que a la fecha de finalización del contrato no tengo información, documentos, archivos físicos o digitales, equipos, herramientas o cualquier otro activo propiedad del SENA pendiente de devolución. La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes. DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal Representante Legal VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. Fecha: 12 de agosto de 2026 Lugar: Yopal Certificación del Contratista
9) Reportar oportunamente de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. Incluye pérdida o robo de credenciales de acceso físico (carnés, llaves, tarjetas), daños accidentales a la infraestructura tecnológica o de red	NO	Se verificó que durante la ejecución contractual no se presentaron eventos ni incidentes de seguridad que comprometieran la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información. Asimismo, no se evidenció pérdida o robo de credenciales de acceso físico, daños a la infraestructura tecnológica o de red, ni exposición indebida de documentación confidencial o datos personales durante las actividades desarrolladas por el contratista. Por lo

durante las labores de entrega (que afecten la disponibilidad de los servicios), y el hallazgo o exposición indebida de documentación física confidencial o datos personales en la zona de entrega.		anterior, no fue necesario realizar reportes de incidentes de seguridad ni adelantar acciones de gestión asociadas a este tipo de eventos. **Evidencia**  VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Certifico que durante la ejecución del mencionado contrato no se presentaron incidentes, vulnerabilidades, brechas ni debilidades de seguridad de la información atribuibles a las actividades desarrolladas por la suscrita, que comprometieran o pudieran poner en riesgo la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, los sistemas de información, los activos o la infraestructura tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Igualmente, manifiesto que las actividades contractuales fueron ejecutadas conforme a las directrices y lineamientos establecidos por la Entidad, sin generar afectaciones o riesgos conocidos para la seguridad de la información institucional. La presente certificación se expide para los fines pertinentes. DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.904 de Yopal Representante Legal VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. Fecha: 12 de agosto de 2026 Lugar: Yopal Certificación del Contratista
10) Presentar informe de cumplimiento de actividades, en los cuales debe adjuntar evidencia del cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad; lo anterior teniendo en cuenta que el contrato tiene una ejecución prolongada y se requiere la revisión periódica donde se demuestre su cumplimiento.	SI	El contratista certifico de que cumplió con actividades durante la ejecución contractual, de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad. **Evidencia**  CERTIFICACIÓN DE NO OCURRENCIA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 901.804.434-2 CERTIFICA QUE: En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare. Por medio de la presente se certifica que, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se presentaron eventos ni incidentes de seguridad de la información que comprometieran la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información gestionada. No se generó hurto o uso indebido de credenciales de acceso físico o lógico, daños a la infraestructura tecnológica o de comunicaciones, exposición no autorizada de información institucional, documentación confidencial o datos personales, ni cualquier otra situación que representara un riesgo para la seguridad de la información. En consecuencia, durante el periodo de ejecución contractual no fue necesario realizar reportes de incidentes de seguridad de la información ni adelantar acciones de gestión, atención o mitigación asociadas a este tipo de eventos, dado que no se identificaron afectaciones relacionadas con la seguridad de los activos de información. La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes. DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO C.C. No. 1.118.532.904 de Yopal Representante Legal VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S. Fecha: 12 de agosto de 2026 Lugar: Yopal Certificación del Contratista

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

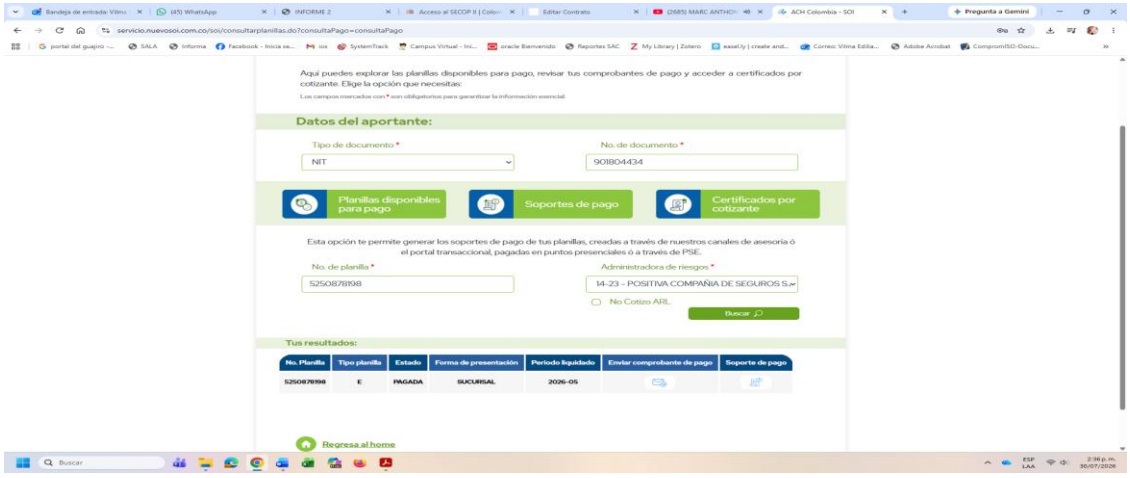
Opción 1: Contratos de Compraventa, Mediante certificación emitida el (14) días del mes de julio de 2026.por parte del contador **SINDY JUDITH LOZANO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.554.457, certificó que **VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S,** identificada con

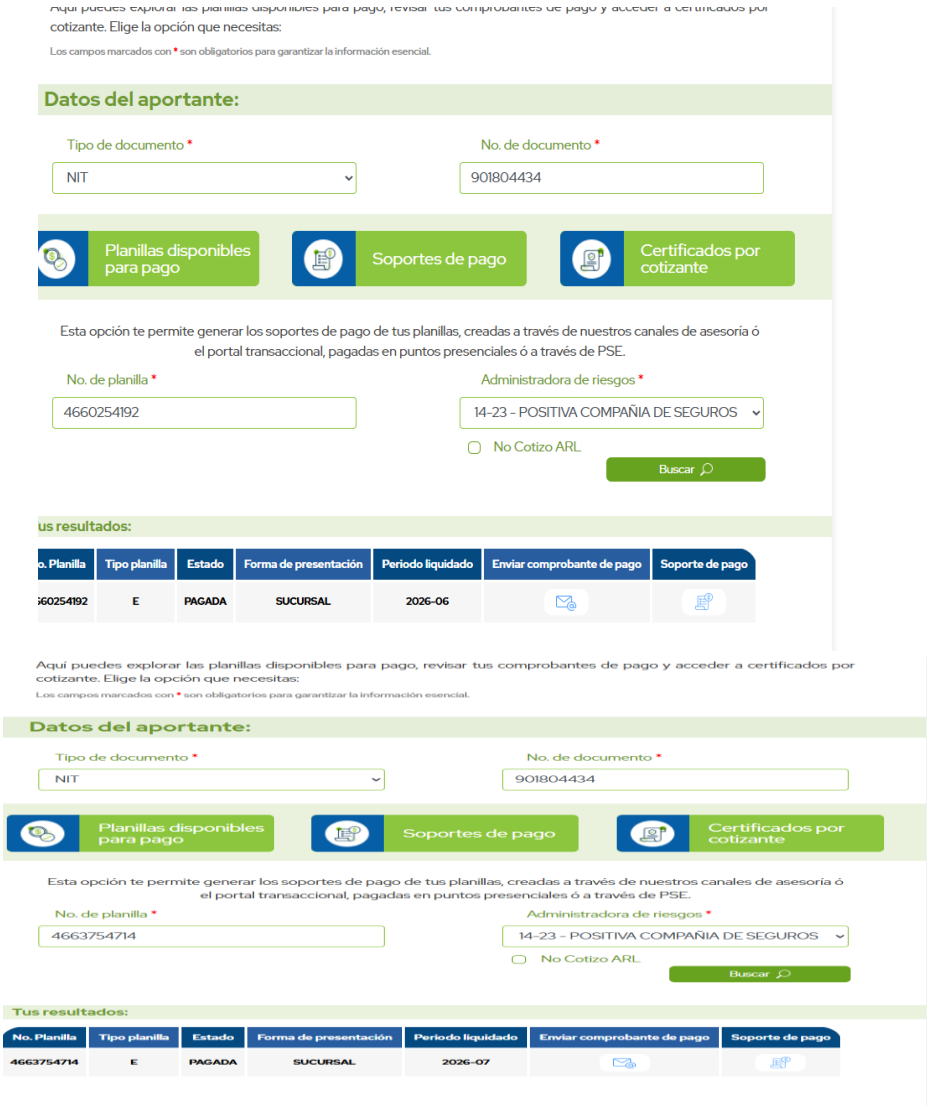
Nit.901804434, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

1. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: Pensión** mayo 2026 **Salud junio 2026**	**Planilla nro.** 5250878198 del 23/06/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Pensión junio 2026 **Salud julio 2026**	**Planilla nro.** 4660254192 del 15/07/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: Pensión julio 2026** **Salud agosto 2026**	**Planilla nro. 4663754714 del 19/08/2026**

VALIDACON DE PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL MESES DE JUNIO/JULIO/ DEL 2026.





3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 09 de junio del 2026**, LEVIS CERPA RUIZ.**

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

N/A

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada en numeral 2.12 del ESTUDIO PREVIO, no se han realizado pagos al contratista.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	**$ 3.433.400,00**
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	**$ 0,00**
Valor de las reducciones	**$ 0,00**
Valor final del negocio jurídico	**$ 3.433.400,00**
Valor ejecutado	**$ 3.433.400,00**
Valor pagado	**$ 0,00**
Valor por pagar	**$ 3.433.400,00**
Valor a liberar	**$ 0,00**

Observación:

Se precisa que los ítems del contrato fueron entregados a satisfacción, cumplieron integralmente con las características técnicas establecidas de manera favorable la verificación fue realizada por la supervisión.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

d) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.433.400,00).**

Para constancia se firma el 18 de agosto de 2026

LEVIS CERPA RUIZ
Supervisor del Contrato
Coordinador de Formación Profesional

Elaboró: Vilma Edilia Galvis Chaparro, Articuladora de Competitividad y Desarrollo

Reviso obligaciones SST: Jenny Mildred Jiménez Fonseca, Profesional en SST

Reviso obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información: Fredy Sanabria González, Profesional Dinamizador TIC Regional

INFORME DE ACTIVIDADES No.	FINAL	FECHA INFORME	14 JULIO 2026
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
No DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.9550914– 05/06/2026		
VALOR DEL CONTRATO	$3.433.400,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.)		
CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CASANARE		
CONTRATISTA	VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S. (VIBO S.A.S.		
No. DE IDENTIFICACION	901.804.434-2		
PLAZO DE EJECUCION	Un(01) Mese		
SUPERVISOR	Levis Cerpa Ruiz		
FECHA DE INICIO	11/06/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	10/07/2026		
PERIODO DEL INFORME	14 de Julio de 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y EXTENSIONISMO RURAL A LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.		

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	REGISTRO FOTOGRAFICO	DESCRIPCION ESPECIFICACION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1		**Tula ecológica:** Material algodón poliéster tipo lona, Medida : 42 cm x 34cm y con cuerda s autocierre en color natural y esquinas reforzada con diseño del logo del sena, suministra do por el supervisor del contrato.	Unidad	42
2		**Bolígrafo:** Elaborado en plástico ABS con fibra de bambú y clip en madera de bambú. **Medida** 14 cm.	Unidad	40
3		Libreta ecológica block de 80 hojas, tamaño 12 x 16 cm, en cartón yute	Unidad	20

4		Papel ecológico de caña, carta, 75 gramos. Presentación: resma por 500 hojas.	Unidad	4
5		Papel bond en pliego blanco. Presentación 70 x 100 cm.	Unidad	18
6		Marcadores permanentes, punta fina, resistentes a la decoloración y al agua, color negro. Presentación: caja x 12 unidades	Unidad	6
7		Papel adhesivo mate para imprimir: paquete x 100 hojas tamaño carta.	Unidad	2

8		Kit de marcadores borrables, punta redonda, cuerpo plástico en colores surtidos. Presentación: caja x 4 unidades.	Unidad	6
9		Marcadores punta fina dúo color. Presentación: caja x 10 colores surtidos.	Unidad	2
10		Lapicero color negro, punta de 0,7 mm. Presentación: caja x 12 unidades.	Unidad	4
11		Lápices mina negro No. 2. Presentación: caja x 12 unidades	Unidad	4
12		Sacapuntas con depósito plástico. Dimenciones 13 x 1.5 x 8 cm. Presentación: paquete x 2 unidades.	Unidad	4

13		Borradores nata en goma suave a base de látex, color blanco, tamaño 5.5 x 2 x 0.9 cm. Presentación: paquete x 3 unidades.	Unidad	4
14		Libro de contabilidad de 3 columnas, 100 folios (50 hojas), pasta dura, cosido.	Unidad	12
15		Portaplanos en material plástico, tubo de 8.8 cm de diámetro, ajustable de 62.5 cm a 103 cm, color blanco	Unidad	2
16		Cinta enmascarar multipropósito 40 m x 24 mm, color beige. Presentación: rollo	Unidad	2

17		Tablero acrílico borrable liso de 80 x 60 cm con trípode y porta borrador de 1 metro de alto x 40 cm de ancho.	Unidad	2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1	Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	**Cumplimiento:** Ejecuté el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación, realizando la entrega de los elementos e insumos conforme a lo requerido por el SENA.
2	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	**Cumplimiento:** Entregué los elementos e insumos cumpliendo las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y aprobadas por la Entidad.
3	Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	**Cumplimiento:** Presenté oportunamente las garantías exigidas para la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
4	Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	**Cumplimiento:** Mantuve durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados, sin efectuar modificaciones o reajustes.
5	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	**Cumplimiento**: Actué con lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución del contrato, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad.
	Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito	**Cumplimiento:** Presenté la facturación electrónica conforme a la normatividad vigente

6	para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	y a los lineamientos establecidos por el SENA para el trámite de pago.
7	Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	**Cumplimiento:** Respondí oportunamente los requerimientos, solicitudes de información y aclaraciones formuladas por el supervisor del contrato.
8	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	**Cumplimiento:** Cumplí con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, aportando los soportes requeridos para el trámite de pago.
9	Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	**Cumplimiento:** Controlé la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las cantidades contratadas y evitando la sobre ejecución del mismo.
10	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	**Cumplimiento:** Guardé la confidencialidad de la información suministrada por el SENA y de aquella conocida durante la ejecución del contrato, garantizando su adecuado manejo y protección.

11	Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	**Cumplimiento:** En la ejecución del contrato no se presentaron eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran su normal desarrollo.
12	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	**Cumplimiento:** En la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, peticiones o actuaciones de terceros que afectaran el cumplimiento del objeto contractual.
13	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	**Cumplimiento:** En la ejecución del contrato no se presentaron amenazas, presiones o solicitudes provenientes de personas al margen de la ley.
14	El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA	**Cumplimiento**: Cumplí con los lineamientos y protocolos institucionales del SENA relacionados con la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y demás formas de violencia.
15	Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado	**Cumplimiento:** No recibí elementos por parte del SENA para la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no fue aplicable.
16	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	**Cumplimiento:** Di cumplimiento a las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y atendí las instrucciones impartidas por el supervisor para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		
1	El contratista seleccionado deberá asistir de manera virtual o presencial dentro de los cinco (05) primeros días como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y tratar temas clave para la ejecución contractual.	**Cumplimiento:** Asistí oportunamente a la suscripción del acta de inicio junto con el supervisor del contrato, participando en la revisión de las obligaciones contractuales y de los aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2	Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y en perfecto estado, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas por la Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	**Cumplimiento:** Entregué la totalidad de los elementos e insumos nuevos, originales, de primera calidad, en perfecto estado y cumpliendo las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por el SENA.
3	El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total y a satisfacción	**Cumplimiento:** Asumí el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgos y demás costos asociados hasta la entrega total y a satisfacción de los elementos en las instalaciones del SENA Regional Casanare.
4	Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.	**Cumplimiento:** Realicé la entrega formal de los elementos en el almacén del SENA Regional Casanare, obteniendo el correspondiente recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato o del funcionario designado.
5	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.	**Cumplimiento:** Mantuve vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.
	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar	**Cumplimiento:** Asumí la responsabilidad por el personal vinculado para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las

6	en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	obligaciones laborales, de seguridad social y demás disposiciones legales aplicables.
7	Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Cumplimiento: Garanticé la reposición de cualquier elemento que llegara a presentar defectos o incumplimiento en las especificaciones técnicas, comprometiéndome a realizar el cambio sin costo adicional para la Entidad, cuando hubiere lugar.
8	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	**Cumplimiento:** Atendí oportunamente las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
9	Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	**Cumplimiento:** Colaboré permanentemente con el SENA en todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
	Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los	**Cumplimiento:** Garanticé la calidad de los elementos suministrados y asumí la responsabilidad sobre la garantía de los productos entregados, conforme a la

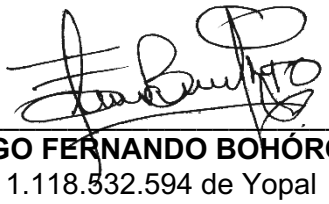
10	elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de esta obligación.	normatividad vigente y a las condiciones establecidas por el fabricante.
11	Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.	**Cumplimiento:** Presenté el informe de ejecución del contrato, adjuntando el registro fotográfico y los demás soportes requeridos por la supervisión para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12	Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.	**Cumplimiento:** Mantuve durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, sin aplicar reajustes o modificaciones económicas.
13	Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique)	**Cumplimiento:** Suministré oportunamente la información requerida por el supervisor del contrato para el cierre administrativo del proceso contractual, cuando fue necesario.
14	Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**Cumplimiento:** Mantuve activa la cuenta bancaria registrada para garantizar el trámite oportuno de los pagos derivados de la ejecución del contrato.
15	Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	**Cumplimiento:** Di cumplimiento a las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y atendí oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1	El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.	**Cumplimiento:** Presenté oportunamente la relación del personal autorizado para el ingreso a las instalaciones del SENA para la entrega del suministro.

2	El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.	**Cumplimiento:** Entregué los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) del personal vinculado a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Entidad.
3	Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno	**Cumplimiento:** Garanticé la entrega de los elementos de protección personal (EPP) al personal vinculado para la ejecución del contrato, aportando los respectivos soportes y asegurando que fueran acordes con las actividades desarrolladas.
4	El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.	**Cumplimiento:** Presenté el Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los soportes de las capacitaciones realizadas, incluyendo la inducción, reinducción y demás capacitaciones requeridas para el personal vinculado al contrato.
5	El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.	**Cumplimiento:** Durante la ejecución del contrato, el personal vinculado desarrolló sus actividades observando las normas de seguridad, sin ocasionar daños a las instalaciones, bienes o personal del SENA.
6	El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.	**Cumplimiento:** Acaté y di cumplimiento a las normas y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo implementados por el SENA durante toda la ejecución del contrato.
7	Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor, cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.	**Cumplimiento:** Cuando fue requerido el ingreso de vehículos para la entrega de los elementos, presenté la documentación correspondiente del vehículo y del conductor, cumpliendo los requisitos exigidos por el SENA para el ingreso a sus instalaciones.
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN		

1	Cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.	**Cumplimiento:** Di cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por el SENA durante la ejecución del contrato, garantizando el adecuado manejo de la información institucional.
2	Asistir a capacitaciones y sensibilizaciones que se requieran para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información; al inicio y durante la ejecución contractual.	**Cumplimiento:** Atendí las orientaciones y lineamientos impartidos por el SENA relacionados con las políticas, manuales y controles de seguridad de la información, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos para la ejecución del contrato.
3	Firmar el acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.	**Cumplimiento:** Suscribí el acuerdo de confidencialidad exigido por el SENA y cumplí con las obligaciones relacionadas con la protección y reserva de la información conocida durante la ejecución del contrato.
4	Clasificación de la información de acuerdo con la normatividad (publica, publica clasificada y publica reservada).	**Cumplimiento:** Manejé la información suministrada por el SENA de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos por la Entidad y la normatividad vigente, garantizando su adecuado tratamiento.
5	Solicitar el acceso físico ante el supervisor del contrato, adjuntando la información solicitada para autorizar los ingresos, cumpliendo con las directrices de la entidad en temas de seguridad física.	**Cumplimiento:** Gestioné el ingreso a las instalaciones del SENA a través del supervisor del contrato, cumpliendo los procedimientos y requisitos establecidos para el acceso físico a la Entidad.
6	Destruir de manera segura, la información entregada por la entidad (documentos físicos, digitales).	**Cumplimiento:** Garanticé el adecuado manejo y disposición de la información suministrada por el SENA, asegurando su protección y destrucción segura cuando ello resultara aplicable.
7	Retornar los activos de información entregados por la entidad (devolución de credenciales de acceso físico (carnés, tarjetas, llaves) y la entrega de cualquier documentación técnica original prestada (planos)).	**Cumplimiento:** No recibí activos de información, credenciales o documentación técnica por parte del SENA para la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no fue aplicable.

8	Aceptar la política de tratamiento de datos personales de la entidad y entregar al SENA datos personales de sus trabajadores (cédulas, planillas de seguridad social/ARL, certificados de trabajo en alturas). El contratista debe garantizar que cuenta con la autorización de sus empleados para compartir estos datos con el SENA.	**Cumplimiento:** Di cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales del SENA, garantizando el adecuado manejo y protección de la información personal suministrada durante la ejecución del contrato.
9	Reportar oportunamente de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. Incluye pérdida o robo de credenciales de acceso físico (carnés, llaves, tarjetas), daños accidentales a la infraestructura tecnológica o de red durante las labores de entrega (que afecten la disponibilidad de los servicios), y el hallazgo o exposición indebida de documentación física confidencial o datos personales en la zona de entrega.	**Cumplimiento:** Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes que afectaran la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información administrada por el SENA.
10	Presentar informe de cumplimiento de actividades, en los cuales debe adjuntar evidencia del cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad; lo anterior teniendo en cuenta que el contrato tiene una ejecución prolongada y se requiere la revisión periódica donde se demuestre su cumplimiento.	**Cumplimiento:** Presenté el informe de ejecución del contrato, adjuntando los soportes y evidencias requeridas por la supervisión para demostrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las relacionadas con la seguridad y privacidad de la información.

El presente informe se firma en Yopal a los Catorce (14) días del mes de Julio 2026.



DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ PINTO
C.C. 1.118.532.594 de Yopal
R/L VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Contratista

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901804434

CERTIFICA QUE:

En calidad de contratista del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**, me comprometo a responder por la garantía de los bienes entregados en ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante, las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, manifiesto que los elementos suministrados son nuevos, originales y cuentan con las garantías correspondientes. En caso de presentarse defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deterioro atribuible a la calidad de los bienes o cualquier situación que haga necesaria su reparación, reposición o sustitución durante el período de garantía, asumiré de manera integral y sin costo alguno para el SENA la totalidad de los gastos que se generen para el cumplimiento de esta obligación.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Fecha: 10 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de contratista del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Por medio de la presente se certifica que, para la ejecución de la actividad contratada, **NO ingresó personal adicional al contratista**, por lo que no fue necesario allegar lista de personal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la persona que realizó el ingreso a las instalaciones del SENA para efectuar la entrega en almacén fue el mismo contratista, quien ejecutó directamente la actividad objeto del contrato.

Asimismo, se deja constancia de que se evidenció el ingreso y la ejecución de la actividad por parte del contratista, cumpliendo con los requisitos establecidos por el SENA para el acceso a sus instalaciones.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Fecha: 10 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN SOBRE NO REQUERIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa **No. CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con **el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Se certifica que, durante la ejecución del contrato, las actividades desarrolladas estuvieron relacionadas exclusivamente con la entrega de bienes en almacén. Debido a la naturaleza de dichas actividades, no fue necesario el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal vinculado a la ejecución contractual.

En consecuencia, se deja constancia de que la no utilización de EPP se encuentra debidamente justificada según las condiciones y características de las labores realizadas, situación que fue soportada y documentada dentro de la información presentada por el contratista para efectos de verificación y cumplimiento contractual.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Fecha: 10 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN DE NO APLICABILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SST

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa **No. CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con **el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare.**

Se certifica que, debido a la naturaleza y alcance de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, no aplica la presentación del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ni los soportes de capacitaciones relacionadas con inducción, reinducción o levantamiento de cargas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los ítems objeto del contrato corresponden exclusivamente a elementos e insumos necesarios para el desarrollo de talleres en los núcleos campesinos, sin que su suministro y entrega impliquen la ejecución de actividades operativas, de riesgo o de manipulación de cargas que requieran capacitación específica en SST para la ejecución contractual.

En consecuencia, la no presentación de dichos documentos se encuentra debidamente justificada y soportada de acuerdo con las características y condiciones particulares del contrato

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Fecha: 10 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN DE NO OCURRENCIA DE DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa **No.CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con **el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Se certifica que, durante la ejecución del presente contrato, no se presentaron daños, afectaciones o perjuicios ocasionados por el personal relacionado con la ejecución contractual a las instalaciones, bienes, equipos o demás elementos de propiedad de la entidad.

Así mismo, se deja constancia de que las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme a las condiciones establecidas contractualmente, manteniendo el debido cuidado y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, sin que se generaran incidentes que comprometieran la integridad de los bienes o recursos de la entidad.

En consecuencia, se certifica que no fue necesario adelantar acciones de reparación, reposición o compensación derivadas de daños ocasionados durante la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Fecha: 10 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa **No.CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito **con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Se certifica que la única persona que ingresó a las instalaciones del SENA durante la ejecución del presente contrato fue él mismo, en calidad de contratista.

Así mismo, deja constancia de que acató y cumplió en todo momento las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los protocolos de ingreso, las medidas de prevención y demás disposiciones establecidas por el SENA para el desarrollo de las actividades relacionadas con el contrato.

En consecuencia, se certifica que las actividades fueron ejecutadas dando cumplimiento a los lineamientos de seguridad exigidos por la entidad, sin presentarse incumplimientos o situaciones que afectaran las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución contractual.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Fecha: 10 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN DE NO APLICABILIDAD DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa **No. CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Se certifica que el presente requisito no aplica para la ejecución del contrato, toda vez que no fue necesario el ingreso de vehículos a las instalaciones de la entidad para la entrega de los elementos contratados.

Lo anterior, debido a la naturaleza de los ítems objeto del contrato, los cuales corresponden a elementos e insumos destinados al desarrollo de talleres en los núcleos campesinos, cuya entrega no requirió el uso ni el ingreso de vehículos a las instalaciones del SENA.

En consecuencia, no aplica la presentación de documentos tales como licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión técnico-mecánica, ni la documentación relacionada con conductor, por cuanto no se realizaron actividades de ingreso vehicular durante la ejecución contractual.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nit: 901.804.434-2
Fecha: 10 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACION ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Certifico que conozco y he sido informado sobre el Lineamiento para Solicitud de Acceso de Personal, así como los requisitos documentales que deben ser gestionados y validados con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Igualmente, conozco que para la solicitud de ingreso de personal para lo cual se requiere los siguientes documentos:

- Plan Anual de Capacitación de SST, con sus respectivos soportes.
- Conductor: Cédula de ciudadanía.
- Licencia de conducción vigente.
- Certificado del curso de manejo defensivo vigente.
- Vehículo: Consulta o certificado RUNT vigente.

No obstante, para el presente contrato estos requisitos relacionados con vehículo, conductor, RUNT y curso de manejo defensivo se consideran No Aplica (N/A), debido a que, por la naturaleza de las actividades contratadas, no fue necesario el ingreso de vehículos a las instalaciones ni la ejecución de actividades que requirieran conducción de vehículos.

De igual manera, manifiesto que tengo conocimiento de dichos lineamientos y requisitos, así como de su aplicación cuando las condiciones contractuales o las actividades a desarrollar así lo requieran.

Para constancia, para fines pertinentes.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Certifico que durante la ejecución del mencionado contrato no me fueron entregados elementos de acceso, credenciales, dispositivos, equipos, herramientas tecnológicas ni documentación técnica en calidad de préstamo, cuya devolución o restitución a la supervisión contractual fuera requerida al momento de la finalización de las actividades contratadas.

En consecuencia, declaro que no existen elementos, bienes o accesos pendientes de entrega relacionados con la ejecución del referido contrato.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con **el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Certifico que durante la ejecución del mencionado contrato no se presentaron incidentes, vulnerabilidades, brechas ni debilidades de seguridad de la información atribuibles a las actividades desarrolladas por la suscrita, que comprometieran o pudieran poner en riesgo la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, los sistemas de información, los activos o la infraestructura tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Igualmente, manifiesto que las actividades contractuales fueron ejecutadas conforme a las directrices y lineamientos establecidos por la Entidad, sin generar afectaciones o riesgos conocidos para la seguridad de la información institucional.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Certifico que durante la ejecución del presente contrato no recibí, administré, almacené, procesé ni tuve bajo mi custodia información sensible, confidencial o reservada del SENA, ni tampoco activos tecnológicos, equipos, dispositivos de almacenamiento, licencias de software, credenciales de acceso u otros bienes institucionales que requirieran devolución, entrega o destrucción segura al momento de la terminación contractual.

Así mismo, manifiesto que las actividades desarrolladas en el marco del contrato no implicaron la asignación o tenencia de activos institucionales ni el manejo de información cuya naturaleza exigiera procedimientos especiales de devolución, transferencia o disposición final. Por lo anterior, certifico que a la fecha de finalización del contrato no tengo información, documentos, archivos físicos o digitales, equipos, herramientas o cualquier otro activo propiedad del SENA pendiente de devolución.

La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9550914**, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Por medio del presente se certifica que la información gestionada, utilizada, consultada y/o producida durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato corresponde a información **PÚBLICA**, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y demás normas aplicables.
Se deja constancia de que durante la ejecución de las actividades **no se manejó información pública clasificada ni información pública reservada**, toda vez que la información utilizada no contiene datos que afecten derechos de personas naturales o jurídicas, ni información cuya divulgación esté restringida por mandato constitucional o legal.

La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN DE NO OCURRENCIA DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9550914,** suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare.**

Por medio de la presente se certifica que, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se presentaron eventos ni incidentes de seguridad de la información que comprometieran la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información gestionada.

No se generó hurto o uso indebido de credenciales de acceso físico o lógico, daños a la infraestructura tecnológica o de comunicaciones, exposición no autorizada de información institucional, documentación confidencial o datos personales, ni cualquier otra situación que representara un riesgo para la seguridad de la información.

En consecuencia, durante el periodo de ejecución contractual no fue necesario realizar reportes de incidentes de seguridad de la información ni adelantar acciones de gestión, atención o mitigación asociadas a este tipo de eventos, dado que no se identificaron afectaciones relacionadas con la seguridad de los activos de información.

La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 901.804.434-2

CERTIFICA QUE:

En calidad de Representante Legal del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.9550914, suscrito con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Casanare**.

Por medio de la presente, en calidad de contratista, certifico que durante el período correspondiente al presente informe de actividades se dio cumplimiento a las políticas, lineamientos y directrices de Seguridad y Privacidad de la Información establecidas por la entidad.

Asimismo, se verificó la adecuada gestión y protección de la información a la que se tuvo acceso en desarrollo de las obligaciones contractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, así como el manejo responsable de los activos de información institucionales.

Igualmente, se deja constancia de que las actividades desarrolladas se realizaron conforme a los procedimientos, controles y buenas prácticas definidos por la entidad en materia de seguridad de la información, sin que se presentaran incumplimientos o situaciones que afectaran el adecuado tratamiento de la información institucional.

La presente certificación se expide para los fines que se estimen pertinentes.

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
C.C. No. 1.118.532.594 de Yopal
Representante Legal
VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Fecha: 12 de agosto de 2026
Lugar: Yopal

ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión Socialización / al CO1.PCCNTR. 9550914–05/06/2026, CONTRATAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y EXTENSIONISMO RURAL A LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.		
CIUDAD Y FECHA: Yopal, 11 de junio del 2026	**HORA INICIO:** 3:00 pm	**HORA FIN:** 4:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina de Seguridad Salud en el Trabajo	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: REGIONAL CASANARE/CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Socializar las obligaciones de las partes del proceso de gestión contractual. 2. Cronograma de entrega de los ítems		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Concertar compromisos con el contratista VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S, del contrato CO1.PCCNTR. 9550914 de 2026, Con el fin de dar ejecución al contrato.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. **SOCIALIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL:** Se dio inicio a la reunión con la lectura de las obligaciones específicas del contratista por parte del equipo de apoyo a la supervisión. Posteriormente, la Ingeniera Jenny Mildred Jiménez socializó las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); la Ingeniera; y el Ingeniero Michael Sebastián Herrera Cristiano, Dinamizador TIC Centro, expuso las obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información. Posteriormente, se informó al contratista que: ✓ Valor del contrato esta por el valor total $3.433.400,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE). ✓ Tiempo de ejecución es 30 días. ✓ Supervisión: El supervisor del contrato Coordinador de Formación Profesional **Levis Cerpa Ruiz**, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual.		

Se solicitó al contratista priorizar y anticipar la entrega de los ítems requeridos, teniendo en cuenta que dichos elementos son indispensables para el desarrollo oportuno de los procesos de formación de los aprendices.
Finalmente, se dejó expresa constancia de que el contrato no contempla prórrogas, razón por la cual el contratista deberá cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos, asegurando la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la formación.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo tratado, se deja constancia de que el contratista conoce y acepta las obligaciones derivadas del Contrato No. CO1.PCCNTR. 9550914 así como las condiciones técnicas, administrativas y los lineamientos establecidos por la entidad.
Se reiteró al contratista la importancia de cumplir estrictamente con los plazos y especificaciones contractuales, priorizando la entrega de los bienes requeridos para garantizar el normal desarrollo de los procesos de formación.

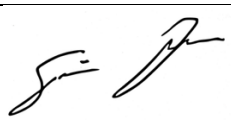
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

Con base en los acuerdos alcanzados durante la presente reunión, se establecen los siguientes compromisos:

1. Apoyo del Supervisor del Contrato Vilma Galvis:
 - ✓ Brindar acompañamiento técnico, administrativo y documental al Supervisor del Contrato en la recolección, organización y presentación de los soportes necesarios para la ejecución del contrato.
 - ✓ Apoyar en la elaboración de los informes y en la gestión del trámite requerido para su formalización, conforme a los lineamientos institucionales y normativos del SENA.

2. Contratista Diego Fernando Bohorquez:
 - ✓ El contratista se comprometió a informar oportunamente al supervisor la fecha de entrega de los ítems objeto del contrato y a realizar dicha entrega con la debida anticipación, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
 - ✓ El contratista deberá atender de manera oportuna y eficaz todos los requerimientos, instrucciones y solicitudes que imparta el supervisor del contrato.

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Diego Fernando Bohorquez	Representante Legal/ VIBO			
Michael Sebastián Herrera Cristiano	Dinamizador de TIC Centro			
Jenny Mildred Jiménez Fonseca,	Profesional en SST			
Vilma Edilia Galvis Chaparro	Articuladora de Competitividad y Desarrolló			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Fotos de Evidencia de la reunión



Lista de Asistencia de la Reunión

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA ____ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026

OBJETIVO (S) | CONTRATO: 9550 914 — VIBO

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Diego F Rodriguez	1118532794		X		Vibo SAS	vibo.construcciones@gmail.com	3235760243		
	[illegible]	[illegible]		X			[illegible]	3125 BG [illegible]		
	[illegible]	1158619611		X		TIC	[illegible]	[illegible]		
	[illegible]	33481954		X		SST	[illegible]	3223342400		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) El presente formato tiene como finalidad establecer los términos y condiciones bajo los cuales **LA PARTE RECEPTORA**, ya sea una persona natural o una persona jurídica, se compromete a proteger, custodiar y mantener bajo estricta reserva toda la información pública reserva y pública clasificada de carácter confidencial entregada por **LA PARTE REVELADORA**. El acuerdo busca garantizar que dicha información no sea divulgada, utilizada de manera indebida o tratada para fines distintos a los autorizados, preservando así su integridad, confidencialidad y uso legítimo dentro del marco de la relación existente entre las partes.
2) Este formato deberá ser diligenciado por la persona natural que actúe como PARTE RECEPTORA o, cuando se trate de una persona jurídica, por su representante legal o por la persona que haya sido delegada de manera formal para este fin. Por parte del SENA, el diligenciamiento y firma corresponderán al representante legal, Director de área, Director regional o Subdirector de Centro o al funcionario designado conforme a las facultades institucionales vigentes.
3) El Acuerdo de Confidencialidad deberá implementarse y firmarse **de manera previa al inicio de cualquier relación contractual o de cooperación con el SENA** y respecto de la cual la PARTE RECEPTORA vaya a tener acceso, conocimiento o tratamiento de información pública clasificada o pública reservada de carácter confidencial. Asimismo, el formato deberá diligenciarse nuevamente en los siguientes casos: (i) cuando se vaya a compartir información pública clasificada o pública reservada de carácter confidencial en un nuevo proyecto, (ii) cuando el acuerdo previo haya expirado o (iii) cuando se presenten cambios normativos o institucionales que regulen la materia.
4) Una vez el formato haya sido diligenciado y suscrito, de manera física o electrónica, deberá incorporarse al expediente contractual correspondiente y archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad. Su conservación constituye un soporte obligatorio para acreditar el cumplimiento de las políticas de privacidad y de seguridad de la información en el marco de las actuaciones contractuales o de cooperación adelantadas con el SENA.
5) La información registrada en este formato deberá clasificarse conforme a las categorías previstas en los artículos **18 y 19 de la Ley 1712 de 2014**, determinando si corresponde a **información pública clasificada** o **información pública reservada**. Esta clasificación permitirá establecer el nivel de protección requerido y garantizar el tratamiento adecuado de la información en cumplimiento de la normativa de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos aplicable al SENA y a la PARTE RECEPTORA.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
9) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural o jurídica cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se regirá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.
6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.
7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad,

disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
 a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.
 b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
 c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
 d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.

- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
 a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
 b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
 c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
 d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
 e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
 f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
 g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.
- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.

- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.
5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.

7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	Levis Cerpa Ruiz
Cargo:	Supervisor del Contrato
Dependencia	Coordinador de Formación Profesional
Correo:	lcerpar@sena.edu.co
Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora	
Nombre y apellido:	N/A

Cargo:	N/A
Dependencia	N/A
Correo:	N/A

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.
c) Por el vencimiento de su vigencia.
d) Por orden judicial y/o administrativa.
e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración de UN (1) mes, contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá por término indefinido**,** aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso de que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.
Para constancia, se firma: Yopal el 14 de agosto de 2026.

PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Nombre: Levis Cerpa Ruiz
Cargo: Supervisor del Contrato
Identificación:
Correo: lcerpa@sena.edu.co
Teléfono: 3214118685
Firma: 

PARTE RECEPTORA –
Nombre / Razón social: VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.
Nombre del representante: DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO
Identificación / NIT: 901804434
Correo: contabilidadvibo@gmail.com
Teléfono: 3235906043
Firma: 

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	14/08/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.9550914	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	5/06/2026
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CASANARE Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-085-951910
CONTRATISTA	VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.	**NIT o CÉDULA**	
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y EXTENSIONISMO RURAL A LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	1FE 39	**FECHA DE LA FACTURA**	9/07/2026
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA	**CARGO**	Directora Regional

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	CASANARE Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare	36-02-00-085-951910	102	Nota de entrada elementos de consumo	14976	16/07/2026	$ 2.890.000,00
OBSERVACIONES:						**SUBTOTAL**	**$ 2.890.000,00**
						IVA	**$ 543.400,00**
						TOTAL	**3.433.400,00**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	**LEVIS CERPA RUIZ**	**CARGO**	**COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL**
No. CÉDULA	80.060.834		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	lcerpa@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.